

Santa Marta, 01 de septiembre de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales existentes en el proceso a la parte demandada, manifestando además que renuncia a los términos de ejecutoria. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2019-00742-00

Santa Marta, Primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, este Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de títulos judiciales existentes en el proceso a la parte demandada y la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordénese la entrega de títulos judiciales existentes en el proceso a la parte demandada.

CUARTO: Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: Archívese la actuación surtida.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 2 de Septiembre de 2022

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 100 Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO